

Quito 21 de noviembre de 2012

57599

Quito
H +
CP
fz

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.

ESCAN

Erika Cristina Andrade Quiroz, en mi calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía ZIRCONIA DENTAL CENTER Z.D.C. CIA. LTDA, muy comedidamente me dirijo a usted, con el fin de notificar la cesión de participaciones efectuada por las señoras Katya Angélica Andrade Quiroz y María Fabiola Quiroz Sánchez, conforme consta en la escritura celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el día 16 de octubre del 2012, misma que se encuentra debidamente marginada y que adjunto para el registro respectivo.

En tal virtud, solicito muy comedidamente disponer a quien corresponda, se emita un certificado en el que conste el nuevo cuadro de accionistas de la Compañía.

Por la favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

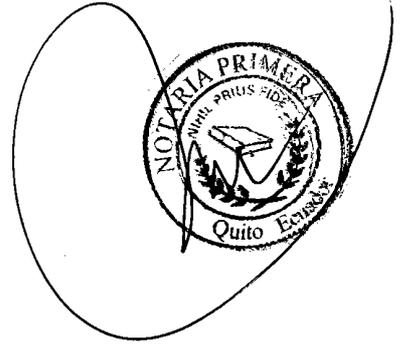
Erika Andrade Quiroz
GERENTE ZIRCONIA DENTAL
CENTER Z.D.C. CIA. LTDA

Ingresada copia de
participaciones; adjunta
escritura
23/11/2012

Superintendencia de
Compañías
23 NOV. 2012
CAU



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES

**QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA
ZIRCONIA DENTAL CENTER Z.D.C. CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN LAS SEÑORAS

**MARÍA FABIOLA QUIROZ SÁNCHEZ Y
KATYA ANGÉLICA ANDRADE QUIROZ**

A FAVOR DE LA SEÑORA

ERIKA CRISTINA ANDRADE QUIROZ

POR: \$ 2.500,00

DI 3 COPIAS

H*P**

Escritura número doce mil sesenta y ocho (No. 12.068). - - -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
la República del Ecuador, hoy día martes diez y seis de octubre del año

dos mil doce; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: Por una parte, en calidad de cedentes la señora **MARÍA FABIOLA QUIROZ SÁNCHEZ**, de estado civil viuda y la señora **KATYA ANGÉLICA ANDRADE QUIROZ**, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionaria la señora **ERIKA CRISTINA ANDRADE QUIROZ**, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios derechos. Las comparecientes son ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de Ciudadanía que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidas por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones al tenor siguiente: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la presente escritura comparecen por una parte y por sus propios derechos la señora **MARÍA FABIOLA QUIROZ SÁNCHEZ**, de estado civil viuda, la señora **KATYA ANGÉLICA ANDRADE QUIROZ**, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal, a quienes para efectos del presente instrumento se les denominará los Cedentes; y, por otra parte la señora **ERIKA CRISTINA ANDRADE QUIROZ**, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, también por sus propios derechos, a quien para los mismos efectos se le llamará la cesionaria.- Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, y domiciliadas en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** La compañía **ZIRCONIA DENTAL**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CENTER Z.D.C. CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de enero del dos mil siete, ante la Notaría Suplente Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, doctora Lorena Prado Marcial, inscrita en el Registro Mercantil el doce de marzo del dos mil siete. **Dos.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta compañía, celebrada el diez y nueve de septiembre del dos mil doce, según se desprende del Acta que como documento habilitante se adjunta; autorizó a las socias María Fabiola Quiroz Sánchez, a fin de que ceda la totalidad de sus participaciones es decir, dos mil participaciones, del total del paquete accionario, valoradas a razón de un dólar cada una; y a la señora Katya Angélica Andrade Quiroz, para que ceda la totalidad de sus participaciones es decir, quinientas participaciones, valoradas a razón de un dólar cada una, del total del paquete accionario que posee en la Compañía, a favor de la señora Erika Cristina Andrade Quiroz, quien pasa a ser propietaria de dos mil quinientas participaciones de la Compañía, valoradas en un dólar cada una. Las señoras María Fabiola Quiroz Sánchez, y Katya Angélica Andrade Quiroz, dejan de ser socias de la Compañía ZIRCONIA DENTAL CENTER Z.D.C. CIA. LTDA. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora María Fabiola Quiroz Sánchez y Katya Angélica Andrade Quiroz ceden y dan en perpetua enajenación a favor de la señora Erika Cristina Andrade Quiroz, en total dos mil quinientas participaciones sociales, que equivalen al cincuenta por ciento del total del paquete accionario que posee la Compañía ZIRCONIA DENTAL CENTER Z.D.C. CIA. LTDA.- La cesionaria acepta la cesión que se realiza por esta escritura. **CUARTA.- PRECIO.-** El justo precio que las partes pactan por la cesión de las dos mil quinientas participaciones sociales equivalentes al cincuenta por cientos del total del paquete accionario que posee la Compañía es la suma de

DOS MIL QUINIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica a razón de un dólar cada participación, que la cesionaria señora Erika Cristina Andrade Quiroz, paga de manera independiente a la cedentes señora María Fabiola Quiroz Sánchez el valor de dos mil dólares (US \$ 2000), y a la señora Katya Angélica Andrade Quiroz, la suma de quinientos dólares (US\$ 500) al contado, en dinero en efectivo de curso legal y uso corriente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto.

QUINTA.- DECLARACIÓN.- Las señoras María Fabiola Quiroz Sánchez y Katya Angélica Andrade Quiroz declaran que mediante la suscripción de este instrumento público de cesión de participaciones sociales dejan de ser socias de la compañía ZIRCONIA DENTAL CENTER Z.D.C. CIA. LTDA., en consecuencia, en el libro respectivo de la compañía se inscribirá la presente cesión, se procederá a la anulación de los certificados de aportación anteriores y acto seguido a la extensión de los nuevos certificados a favor de la cesionaria. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda autorizada la señora Erika Andrade Quiroz, para que en su condición de Gerente y como tal representante Legal de la Compañía, realice los tramites y gestiones necesarias para la aprobación de esta escritura y su respectiva marginación e inscripción. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se halla firmada por la doctora Pamela Pico, afiliada al Colegio de Abogados de Quito número diez mil setecientos treinta y seis). Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto,

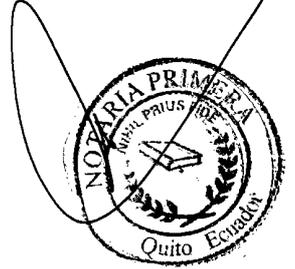


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ESCRITURA # 12.068

quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria. DE TODO LO CUAL DOY FE.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

SRA. MARIA FABIOLA QUIROZ SANCHEZ
C.C. No. 170271370-0

[Handwritten signature]

SRA. KATYA ANGÉLICA ANDRADE QUIROZ
C.C. No. 170538242-0



[Handwritten signature]

SRA. ERIKA CRISTINA ANDRADE QUIROZ
C.C. No. 1707234769

lll

mutatis

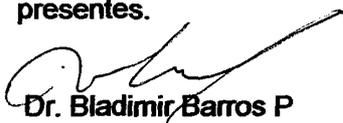
[Large handwritten signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ZIRCONIA DENTAL CENTER Z.D.C. CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los diez y nueve días del mes de septiembre del dos mil doce, a las diez horas en el local de la compañía ZIRCONIA DENTAL CENTER Z.D.C. CIA. LTDA., ubicado en la calle Portete E-1380 y Av Eloy Alfaro de la ciudad de Quito; se reúnen sin necesidad de convocatoria previa y de acuerdo al artículo 280 de la Ley de Compañías y artículo décimo cuarto de los estatutos, las señoras: María Fabiola Quiroz Sánchez, con una aportación suscrita y pagada de \$.2000 dólares, Katya Angélica Andrade Quiroz, con una aportación suscrita y pagada de \$.500 dólares; y el señor Bladimir Barros Pinto con una aportación suscrita y pagada de \$.2500 dólares, totalizando una aportación suscrita y pagada de \$ 5000 que corresponde al ciento por ciento del capital suscrito y pagado, cumpliéndose de esta manera con lo prescrito en los estatutos de la compañía en su artículo décimo cuarto. La señora Erika Andrade, declara instalada la sesión. Acto seguido da lectura de la nómina de los socios, con el número de sus aportaciones en cada caso para efectos de votaciones; se informa, que en esta sesión se encuentra representado el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, esto es los cinco mil dólares (\$ 5.000). La señora Erika Andrade Quiroz explica que el objetivo de esta sesión es tratar el siguiente orden del día: Primero.- Autorizar la cesión de participaciones de las señoras María Fabiola Quiroz Sánchez y Katya Angélica Andrade Quiroz.- El orden del día, puesto a consideración de los concurrentes se aprueba y la Junta adopta por unanimidad las siguientes resoluciones: **Primero.-** Se pone a consideración el primer punto del orden del día, "Autorizar la cesión de participaciones de las señoras María Fabiola Quiroz Sánchez y Katya Angélica Andrade Quiroz ", al respecto indica la señora Fabiola Quiroz que motivos de salud le impiden continuar como socia de la Compañía , por lo que desea la respectiva autorización para ceder sus participaciones a favor de la señora Erika Cristina Andrade Quiroz . Del mismo modo hace uso de la palabra la señora Katya Andrade Quiroz, quien también solicita la respectiva autorización para ceder sus participaciones por necesidades económicas, en favor de la señora Erika Andrade Quiroz, mociones que son aceptadas de manera unánime por todos los socios presentes.

En consecuencia la señora Erika Andrade Quiroz, queda autorizada para que en su condición de Gerente y como tal representante Legal de la Compañía, realice los tramites y gestiones necesarias para la aprobación de esta escritura y su respectiva marginación e inscripción.

Tratados los asuntos exclusivos para los que se convocó la presente junta, procede que secretaría elabore el acta correspondiente, para lo cual se concede un momento de receso, terminado el cual la señora secretaria da lectura de la misma, la que es aprobada, por unanimidad por todos los concurrentes, sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las once horas con veinte minutos, en fe de lo cual firman la presente acta la señora Erika Andrade Quiroz, que certifica y los demás socios presentes.


Dr. Bladimir Barros P
Socio


Sra. Katya Andrade Quiroz
Socia

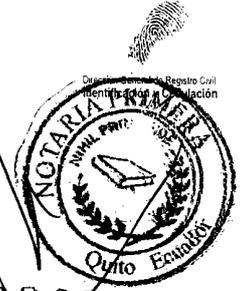

Sra. Fabiola Quiroz Sánchez
Socia


Sra. Erika Andrade Quiroz
Gerente- Secretaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



MARGINADO INGRESADO R.C.T.

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En POMASQUI, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y CINCO de MARZO del dos mil SEIS. El que suscribe, Jefe de Registro Civil

Tomo 1 Pág. 112 Acta 112

extiende la presente acta de inscripción de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GERMAN BLADIMIR BARROS PINTO nacido en QUITO, el 01 de JULIO de 1975, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ODONTOLOGO, con Cédula N° 170977466-3, domiciliado en POMASQUI, de estado anterior SOLTERO; hijo de LUIS GERMAN BARROS y de MERCEDES EULALIA PINTO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ERIKA CRISTINA ANDRADE QUIROZ nacida en QUITO, el 16 de JULIO de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPL PRIVADA con Cédula N° 170723476-9, domiciliada en POMASQUI, de estado anterior DIVORCIADA; hija de JAIME NORBERTO ANDRADE y de MARIA FABIOLA QUIROZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: POMASQUI **FECHA:** 25 de marzo del 2006

En este matrimonio reconocieron a su hij llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 1327

C E R T I F I C A D O
Que se firmó la presente acta de inscripción de matrimonio en el Registro Civil de Pomasqui, provincia de Pichincha, el día 25 de marzo del 2006, a las 12:00 horas, en presencia de los señores Jefe de Registro Civil y Jefe de Área de Registro Civil, quienes suscribieron la presente acta.
Físico N° Estado N°
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

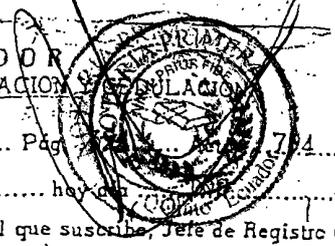
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



12 ENE 2012

MARGINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ... 2 ... Pág. ... 74

En ... QUITO ... provincia de ... PICHINCHA ...
... FEBRERO ... de mil novecientos OCHENTA Y SIETE ... El que suscribe, Jefe de Registro
tiene la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : HUGO JAVIER DEL POZO VALLEJO ... naci
RIOBAMBA CHIMBORAZO, el 29 de ENERO ... de 1967, de nacionalidad ECUATORIANA
profesión ESTUDIANTE ... con Cédula N° 170920605-4 ... domiciliado en QUITO

estado anterior SOLTERO ; hijo de VICTOR HUGO DEL POZO ... y de
PIEDAD ALIVIA VALLEJO ... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
KATYA ANGELICA ANDRADE QUIROZ ... nacida en QUITO PICHINCHA ... el 12 de

... de 1967, de nacionalidad ECUATORIANA ... de profesión ESTUDIANTE
Cédula N° 170538242-0 ... domiciliada en QUITO ... de estado anterior SOLTERA
hija de JAIME ROBERTO ANDRADE ... y de MARIA FABIOLA QUIROZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO ... FECHA: 2 DE FEBRERO DE 1.987

En este matrimonio reconocieron a su ... hij ... llamad ...

FR.

[Handwritten signatures and notes]

OBSERVACION NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DIGY-FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en ... Fojas ...
16 OCT 2012
Jorge Machado Cevallos
Notario del Cantón Quito

FIRMAS



Año: ... Tomo: ... Dets. Pag. ... Acta: ...
Divs. ...
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA DEPARTAMENTO PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
Jefe de Registro Civil



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

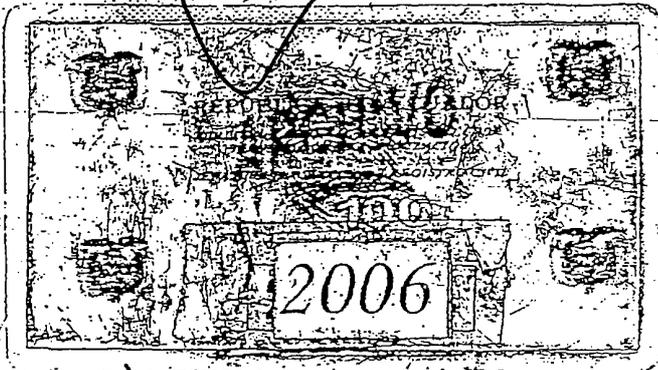
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES DE

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario PÚBLICO TRIGESIMO SEGUNDO del Cantón Quito, de fecha 15 de Diciembre del 2002, se declaró DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL celebrada entre el Sr. JAVIER DEL ROSO VALLEJO y KATY ANGELICA ANDRADE QUIROZ, de conformidad con el numeral 43 del Art. 18 de la Ley Orgánica, reformada el 5 de noviembre de 1996. - Cuya copia se archiva con el No. 625-02.- Quito, a 26 de diciembre del 2002.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.

[Handwritten signature]
QUITO

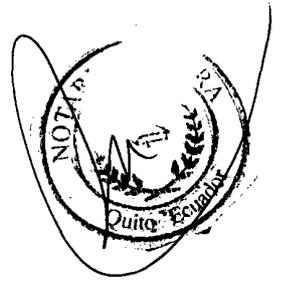


Año: Tomo: Ocls. Pag. Acta:
Divs.
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
[Handwritten signature]
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Quito,

23 OCT 2006



ESPACIO



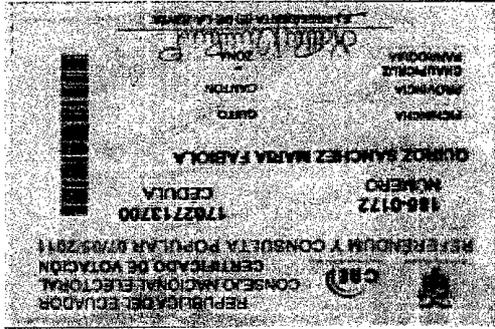
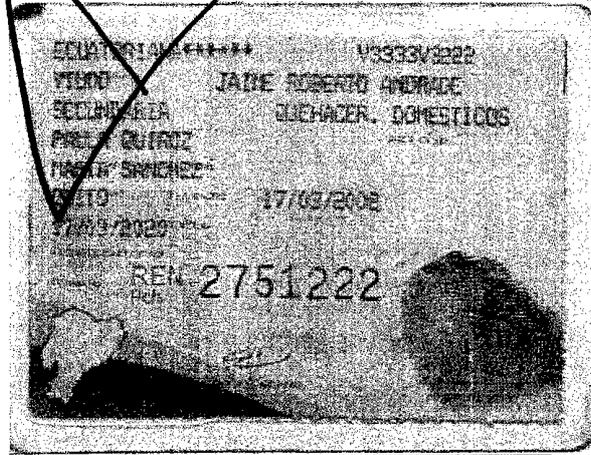
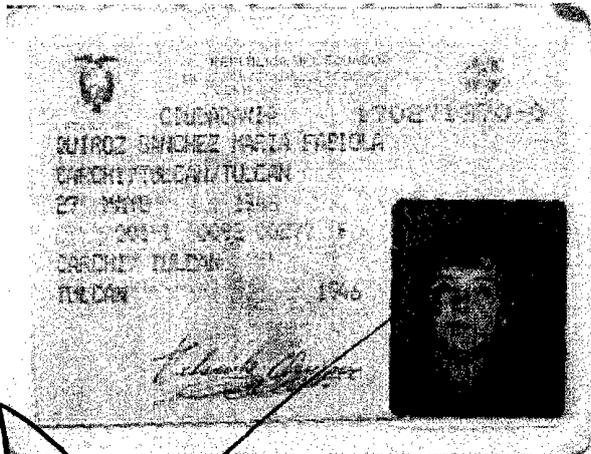
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 16 Fojas Util(es)
Quito a, 16 OCT. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





[Handwritten signature]

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL**

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

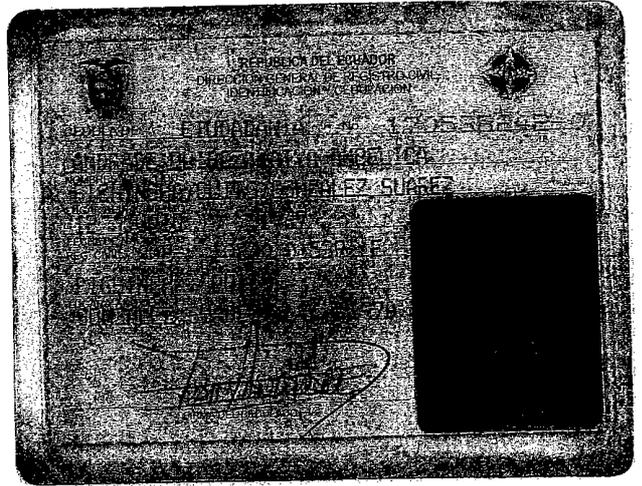
en _____ Fojas Util(es)

Quito a, 16 OCT 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE LA CIUDAD DEL QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 16 Fojas Util(es)
Quito a, 16 OCT. 2012
[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó hoy ante mí la cesión de participaciones a favor de la señora
ERIKA CRISTINA ANDRADE QUIROZ que antecede; y, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de; sellada y firmada, en
Quito, a diez y seis de octubre del año dos mil doce.-

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



RAZÓN: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía ZIRCONIA DENTAL CENTER Z.D.C. CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y nueve de enero del dos mil siete, la Cesión de Participaciones otorgada por la señora MARIA FABIOLA QUIROZ SÁNCHEZ Y OTRA, a favor de la señora ERIKA CRISTINA ANDRADE QUIROZ, celebrada en la Notaria Primera de este cantón, el dieciséis de octubre del dos mil doce Quito, cinco de noviembre del dos mil doce.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **715** del REGISTRO MERCANTIL de doce de marzo del dos mil siete, a fs. 618, Tomo 138, correspondiente a la constitución de la Compañía “**ZIRCONIA DENTAL CENTER Z.D.C. CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diez y seis de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Primera del Cantón - Quito, catorce de noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

